

		<b>PRO-001-000 Políticas de donaciones y contribuciones ASETEC</b>		PRO-001-000
<b>Creado:</b>				
<b>Aprobado: Junta Directiva</b>		Hecho por:	José Jiménez Gerencia	<b>Nivel de Seguridad Público</b>
		Revisado por:		
		Aprobado por:	Junta Directiva	
<b>Versión 3</b>	<b>Preliminar</b>			Página 1 de 3

<b>Control de Cambios y restricciones del documento</b>				
Versión	Fecha Revisión	Próxima Revisión	Modificado por	Detalles del Cambio
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobado en Junta Directiva sesión 08-2010 del 7 de mayo de 2010</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reformado por Junta Directa sesión 09-2012 del 25 de abril 2001</li> </ul>			
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Última revisión, modificación y aprobación por Junta Directiva 11-2017 del 14 de junio de 2017</li> </ul>	2024	Junta directiva	

### 1. Sobre las definiciones:

- a. Se entiende por “colaborar” el trabajo conjunto con otras personas en una misma actividad. Dicho trabajo será expresado en forma pecuniaria o en mercadería y servicios que ASETEC pueda otorgar.
- b. Se entiende por “donar” a la acción de ceder gratuitamente el dominio de una cosa. Dicha acción implica para la ASETEC ceder una cantidad expresada en forma pecuniaria - o en mercadería o un servicio, la cual estará debidamente limitada en tiempo y cantidad.

### 2. Políticas de asignación de beneficios.

- Para solicitar una colaboración o donación se debe ser asociado de ASETEC o provenir de la Rectoría del ITCR.
- Para recibir una colaboración o donación se debe:

- (a) ser Asociado.
  - (b) ser una organización interna del TEC debidamente conformada y sin fines de lucro.
  - (c) ser un estudiante del TEC apoyado por cualquier asociado de ASETEC, quien presenta el caso a Junta Directiva. El asociado deberá demostrar que al estudiante le fue denegada la solicitud de ayuda o que se le brindó de forma parcial por el Departamento de Trabajo Social de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil o entidad competente del ITCR. La ayuda otorgada por ASETEC a discreción de la Junta Directiva, siempre será bajo la figura de “donación” y se extenderá por una única vez dentro del año económico.
- Beneficios a otras instituciones de bien social. Entidades sociales externas

La Junta Directiva anualmente podrá colaborar con una entidad de bien social. El aporte no podrá ser superior al tope de ayuda asignada para un asociado.

- Apoyo a actividades del patrono
- La Junta Directiva podrá aportar a actividades patronales. Queda a discreción de la Junta Directiva el monto por asignar siempre que se respete el disponible del presupuesto anual.

### **3. La colaboración o donación se rige por los siguientes parámetros:**

- a) La Administración de la Asetec será la encargada de resolver las solicitudes que cumplan con los requisitos del presente reglamento. Informará de las ayudas otorgadas dos veces al año o cuando lo estime necesario. Las excepciones serán elevadas a la Junta Directiva.
- b) Cualquier suma de dinero o su equivalente deberá estar presupuestada en el periodo correspondiente, no se podrá exceder en su acumulado monetario,
- c) La suma de dinero, o su equivalente, **nunca** será superior al 60% de un salario base de un trabajador no calificado según listado de salarios mínimos emitido por el Ministerio de Trabajo. Revisable en enero y julio de cada año-
- d) En situaciones en que se utilice la imagen o logotipos de ASETEC, sean estos impresos, dibujados, escritos u otros, será imprescindible verificar y autorizar por parte de la administración de ASETEC el contenido antes de hacer la entrega económica.
- e) Los beneficios se otorgarán en los campos de acción cultural, deportiva, de salud, educación, de emergencia y cualquier otro que la Junta Directiva considere pertinente y razonable, en concordancia con los fines de la Asociación expresados en su Estatuto Orgánico.

- f) El plazo para el retiro del beneficio es de 15 días naturales a partir de la fecha en que la parte que lo solicita es informada por la administración de ASETEC. El vencimiento de dicho plazo invalida la entrega del bien o servicio otorgado.
- g) Toda ayuda pecuniaria se hará mediante cheque o transferencia y no en efectivo.
- h) No se girará a nombre de personas físicas al menos que la Junta Directiva lo autorice previamente.
- i) A discreción de Junta Directiva las donaciones y contribuciones podrán ser otorgadas más de una vez al año a una misma persona física o jurídica.
- j) Este documento será revisado como mínimo una vez al año.
- k) Se autoriza a la administración para que analice y resuelva los casos que se presenten.

Realizado Por: \_\_\_\_\_

Revisado Por: \_\_\_\_\_

Aprobado Por: \_\_\_\_\_